FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CEDE11

INFORME DE GESTIÓN No. ____002__

Bogotá (Cundinamarca), Julio 2023

1. No. DEL CONTRATO	612-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	02 DE JUNIO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **14-46-101094961** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07-06-2023**
4. CRP	No. CRP:63523 Fecha expedición 05/06/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11-DINEG Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $23.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 DE JUNIO DE 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES Identificación 52.795.530 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia Calle 73 A N° 80 - 26 Teléfono de contacto 3153042700 E-mail de contacto jarm9664@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo CT SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA Cargo Oficial Actos Administrativos y/o quien haga sus veces Resolución de Delegación **No. 2023179000829043 fechada del 18/01/ 2023**
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado para la Dirección de Negocios Generales
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento. 2. Elaborar dos (02) boletines respecto de la Acción de Tutela, incidentes de desacato y Derechos de Petición. 3. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con cronograma estipulado por el

CENACPER

	Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición 4. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su

CENACPER

	disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACION 3. ➢ Se está apoyado con la revisión de la actualización de la Política y Directiva de Offset, la cual consiste en la verificación de la Política para la Implementación de acuerdos de Cooperación Industria y Social Offset relacionados con la adquisición para el sector Defensa y seguridad en Colombia junto con la Propuesta de los Lineamientos Ministeriales para el cumplimiento de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y social – Offfset. ➢ Se realizo revisión y se solicitó ajuste a la Liquidación de convenio marco suscrito entre Ejercito Nacional y ICBF Regional Bogotá, se esta a la espera de las correcciones. ➢ Se esta participando para la actualización de la Directiva Permanente N° 0000090 de mayo de 2023 Lineamientos para la administración Fondos Internos del Ejercito “Indumil”. ➢ Se realizo revisión del CUF ADQUISICION DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIOPN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL – CAOUR, del cual se realizaron observaciones a la ficha técnica del contrato de obra. ➢ Se encuentra en trámite de subsanación de observaciones comisión de dos suboficiales en calidad de supervisores invitados por los contratistas Miguel Caballero SAS y Imdicol en cumplimiento de las obligaciones contractuales, para las pruebas de Laboratorio de desempeño balístico y requisitos específicos (viseras y chaleco antifragmentación) OBLIGACION 5. ➢ Se elaboro Concepto Jurídico: Proyecto de Resolución “Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un personal de Suboficiales del Ejército Nacional”, encabeza el señor SP. ING. JUAN PABLO GUTIERREZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.228.795, le siguen ocho (8) Suboficiales. ➢ Se elaboro Concepto Jurídico: Proyecto de Resolución “Por la cual designa un personal para que actúe como Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes del comité jurídico, técnico y económico

CENACPER

	estructurador y evaluador, para la suscripción y desarrollo del Convenio Marco de Cooperación de Bienestar entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Asociación Sin Ánimo de Lucro Asociación Nacional Acción Social Ejército Colombia - ANASE". ➢ Se elaboro Concepto Jurídico: Proyecto de Resolución "Por la cual se envía en comisión colectiva transitoria del servicio en el exterior a un Personal Militar del Ejército Nacional", se trata del señor Mayor PEDRO FERNANDO MÉNDEZ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.448.387, y le sigue un oficial. ➢ Se elaboro Concepto Jurídico: Proyecto de Resolución "Por la cual se envía en comisión individual transitoria de servicio en el exterior a un Suboficial del Ejército Nacional, se trata del señor S.S. ING EDUARD ORTIZ MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.493.637. ➢ Se elaboro Concepto Jurídico: Proyecto de Resolución "Por la cual se envía en comisión individual transitoria de servicio en el exterior a un Suboficial del Ejército Nacional, se trata del señor C.P. ING DIEGO GUTIERREZ PEREZ., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.895.152. ➢ Se elaboro Concepto Jurídico: Proyecto de Resolución "Por la cual se envía en comisión individual transitoria de servicio en el exterior a un Oficial del Ejército Nacional, se trata del señor MY PEDRO FERNANDO MENDEZ CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.448.387. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato ➢ Se asistió a socialización de revisión de CUF con invitación de la Dra Katherine. ➢ Se ha asistido a las tertulias citas los días miércoles, "barra jurídica"
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá), Julio 2023**

FIRMA CONTRATISTA



PS. JOHANA ANDREA RIAÑO MORALES
CC. 52.795.530

CENACPER